



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19691562- -GDEBA-DPEPYPSMSALGP Ampliar alcance de la RESO-2021-986-GDEBA-SSTAYLMSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, la RESO2021-986-GDEBA-SSTAYLMSALGP, el expediente N° EX-2021-19691562-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la RESO2021-986-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N°34, mediante la cual se autorizó ampliar en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra N° 101-2317-OC21 librada a favor de la firma SOLFACAR S.A. (CUIT:30-61801693-1) para la adquisición de determinaciones de cultivos automatizados para la detección de micobacterias y de sensibilidad automatizada antimicobacteriana para Rifampicina e Isoniazida, por un importe total de pesos cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos con 00/100 (\$ 4.530.600,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificada durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que a orden N°49 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando:“(…) *contemplar la posibilidad -con fundamento en razones operativas- de proceder a ampliar los términos del citado acto administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones -en forma conjunta o individual-; la facultad de autorizar la orden de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso 1, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (...);*

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la RESO-2021-986-GDEBA-SSTAYLMSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la Orden de Compra a emitirse.

ARTICULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.